



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 291-2021-CCO-UNAJ

Juliaca, 18 de junio del 2021

VISTOS:

El Oficio N° 0104-2021/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 15 de junio del 2021 y Acuerdo N° 438-2021-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 16 de junio del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el reglamento general de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, Numeral 59.5 Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3, establece las funciones de la comisión Organizadora; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal e) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que le sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias.

Que, mediante Oficio N° 0104-2021/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 15 de junio del 2021, el Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoto Vicepresidente de Investigación de la UNAJ, solicita la aprobación de las Políticas Institucionales para la Participación de Estudiantes de Investigación Formativa, esto debido a que la investigación constituye un medio para plantear soluciones a la problemática social, a partir de la generación de conocimiento teórico práctico, teniendo como rectores a los docentes y estudiantes.

Que, el Art. 1 de la Ley Universitaria N° 30220, indica: "La presente Ley tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura"

Que, asimismo, el Art. 5 de la citada Ley Universitaria, establece que: "las universidades se rigen por los siguientes principios: [...] 5.2 Calidad académica. [...] 5.11 Mejoramiento Continuo de la Calidad académica".

Que, el Art. 7 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, indica que la Universidad Nacional de Juliaca, rige sus acciones por los siguientes principios: [...] 7.2. Calidad académica.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio del 2021, mediante Acuerdo N° 438-2021-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, APROBAR las Políticas Institucionales para la Participación de Estudiantes de Investigación Formativa.

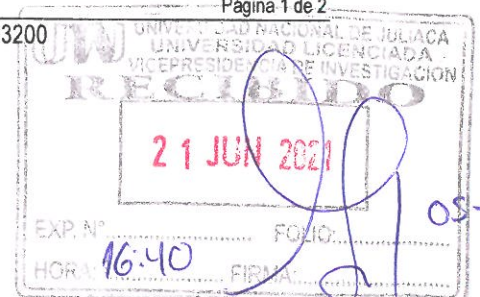
En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, las Políticas Institucionales para la Participación de Estudiantes de Investigación Formativa, presentadas por la Vicepresidencia de Investigación de la UNAJ, la misma que a folios siete (7) forma parte del presente acto resolutivo.

Página 1 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca. Teléfono N°051-323200



ll



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

N° 291-2021-CCO-UNAJ

Artículo Segundo.- REMITIR el presente acto resolutivo a Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación para su conocimiento.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



[Signature]
DRA. MADELEINE NANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



[Signature]
DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2021.

DASY

Página 2 de 2

POLITICAS INSTITUCIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES EN INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Presentación

En concordancia con la ley Universitaria 30220, la investigación es una función obligatoria y esencial de la Universidad, así mismo fomenta la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad con énfasis en la solución de la problemática de la realidad local, regional, nacional y en especial en la región de Puno a través de las líneas de investigación de las cinco Escuelas Profesionales. Actualmente la investigación constituye un medio para plantear soluciones a la problemática social, a partir de la generación de conocimiento teórico práctico, teniendo como actores a los docentes y estudiantes. Por ende, es necesario que la investigación involucre/integre a los estudiantes, por ello resulta necesario que la investigación formativa se desarrolle con la participación de estudiantes de acuerdo a políticas que establezcan principios y estrategias que aseguren la implementación, ejecución y evaluación para el fomento y realización de la investigación formativa.

Por otra parte, la Universidad promueve la investigación de semilleros realizado por estudiantes, mientras que la investigación formativa está incorporada en el plan de estudios, por lo tanto, se implementará a partir de la política de investigación formativa para la participación de estudiantes.

Alcance

La Política de Investigación formativa es el conjunto de lineamientos dirigidos a realizar y promover la investigación formativa que propicie la participación de estudiantes, esta propuesta es considerada como un medio para lograr el cumplimiento de las políticas propuestos para la universidad.

La política de investigación formativa es de cumplimiento obligatorio por todas las unidades operativas del Vicerrectorado de Investigación y los programas de estudio de pregrado en lo que corresponda.



Principios de la política de Investigación Formativa

La Política de investigación formativa establece los principios y estos rigen de manera integral a todas las unidades operativas del Vicerrectorado de Investigación, los programas de estudio, procesos, normas y demás componentes.

1. **Sostenibilidad:** Busca garantizar la permanencia de los recursos (humanos, financieros o materiales) para el cumplimiento de los objetivos de los programas, planes y proyectos para el fomento y ejecución de las actividades de investigación formativa promoviendo la participación de docentes, estudiantes.
2. **Pertinencia:** Busca que las actividades de Investigación formativa se desarrollen a través de proyectos dentro de las líneas de investigación de las Escuelas Profesionales y contribuyan a la solución de los problemas regionales y locales.
3. **Ética:** Busca fomentar la honestidad, la búsqueda de la verdad, la integridad científica y la prevención del plagio durante la realización de las actividades de Investigación formativa para la protección de los derechos de autor y propiedad intelectual.
4. **Formación de capital humano:** Busca fortalecer la formación para la investigación formativa entre los docentes y estudiantes para el desarrollo de las actividades de la investigación formativa incorporándolas en los planes de estudios de los programas de pregrado.
5. **Responsabilidad social:** Busca la articulación de las actividades de investigación formativa y el compromiso social con las poblaciones vulnerables, así como el respeto al medioambiente, para fortalecer su propósito social y ambiental promoviendo la innovación y transferencia tecnológica hacia las comunidades vulnerables.
6. **Participación:** Busca que las actividades de Investigación formativa se realicen a través de núcleos de investigación interdisciplinarios y multidisciplinarios con reconocimiento nacional, como unidades básicas generadoras de conocimientos fomentando la participación de los estudiantes y docentes.
7. **Difusión:** Busca promover que los docentes y estudiantes difundan los resultados de sus investigaciones en publicaciones en la revista Ñawparisun y entre otras reconocidas por el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica (RENACYT).
8. **Mejoramiento continuo:** busca que la Investigación formativa mejore continuamente sus procesos siguiendo el ciclo PHVA (Planificar – Hacer – Verificar – Actuar, para la mejora continua).



Objetivos estratégicos:

El logro del objetivo institucional está condicionado a un conjunto de resultados a alcanzar. Para ello, se han identificado los siguientes objetivos estratégicos que, a su vez, definen las líneas de acción de la Política de Investigación Formativa.

Objetivo 1: Gestionar la investigación formativa para el desarrollo de habilidades investigativas básicas y ofrecer al estudiante oportunidades de cumplir con los requisitos de graduación y titulación dentro del periodo de formación, además de darle la asesoría idónea, a quienes así lo soliciten, para que publique su investigación en revistas de investigación reconocidas.

Objetivo 2: Impulsar la investigación formativa fomentando la participación de los estudiantes para la producción del conocimiento de cada Escuela Profesional.

Objetivo 3: Gestionar el programa antiplagio Urkund, que debe ser accesible a todos los docentes y estudiantes de la Universidad Nacional de Juliaca, para asegurar la veracidad de la información y el respeto por los derechos de autor y la propiedad intelectual.

Objetivo 4: Promover la elaboración de textos y libros digitales como producción científica o académica de los docentes con la participación de los estudiantes, así como los recursos bibliográficos de apoyo al desarrollo de las asignaturas de los planes de estudio.

Objetivo 5: Promover la publicación de artículos científicos de docentes y estudiantes en la Revista Ñawparisun/Repositorio Institucional, producto de la investigación formativa.

Objetivo 6: Proteger los derechos de autor y propiedad intelectual en la producción documentaria de los miembros de la comunidad universitaria y de la Universidad

V. Políticas de Investigación formativa

La presente Política de Investigación formativa de la Universidad Nacional de Juliaca constituye una declaración del compromiso institucional para promover la investigación formativa que promueva la participación de los estudiantes, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. La política y estrategias son los siguientes:

1. Mantener y mejorar la generación de conocimientos de los estudiantes a partir de la investigación básica y aplicada, desarrollada mediante estrategias de investigación formativa incorporada al plan de estudios, que les permita alcanzar el grado académico y título profesional.



Estrategias:

- Gestionar la investigación formativa para que los estudiantes cumplan los requisitos de grado académico y título profesional.
- Mejorar las actividades propedéuticas de los cursos del primer al cuarto ciclo y las actividades de investigación formativa incorporadas en las asignaturas de los planes de estudio de las Escuelas Profesionales para fortalecer la competencia investigativa en los estudiantes.
- Incorporar a estudiantes para que realicen sus Tesis en los proyectos de investigación que desarrollan los docentes.

2. Fortalecer el logro de habilidades investigativas básicas a lo largo de la formación profesional a partir de la articulación del proceso de enseñanza aprendizaje con las actividades de Investigación formativa y la responsabilidad social en el plan de estudios de los proyectos educativos de las Escuelas Profesionales.

Estrategias:

- Articular las actividades de enseñanza aprendizaje, las actividades de investigación formativas y la responsabilidad social planificándolas y evaluándolas en el desarrollo de la asignatura de los planes de estudio.
- Articular las actividades de enseñanza aprendizaje, creando círculos de semilleros de investigación con estudiantes y docentes; para desarrollar actividades de investigación formativas y fortalecer el logro de habilidades investigativas básicas.
- Desarrollar competencias investigativas desde:
Asignaturas de metodología de Investigación.
Asignaturas factibles de promover competencias investigativas específicas.
Trabajos finales de asignaturas de estudio, que implican procesos investigativos.
- Desarrollar actividades co-curriculares que promuevan desde las cinco Escuelas profesionales fomentando la participación del estudiante en la investigación formativa a través de ferias y otras actividades de investigación.
- Promocionar programas de becas y pasantías que permita a los estudiantes ir a estudiar por un semestre a distintas Universidades en coordinación con la Unidad de Cooperación y Convenios.

3. Mejorar las normas para la carrera docente fomentando la participación del estudiante en la investigación formativa, apoyándolos con capacitación.

Estrategias:



Promover la formación y capacitación de los docentes y estudiantes que realizan investigación formativa para mejorar sus habilidades investigativas.

Incentivar en docentes y estudiantes la publicación de los resultados de investigación en la revista Institucional y otras revistas indizadas.

Incorporar horas de investigación formativa dentro de la carga académica para los docentes con proyectos de investigación aprobados por la unidad de investigación de la Escuelas Profesionales, para que desarrollen sus investigaciones o publiquen los resultados en revistas indizadas.

Promover las asesorías o co-asesorías de tesis de pregrado a cargo de los docentes que realizan investigación o docentes investigadores.

Promocionar el programa de fondos concursables como estímulo para la investigación para estudiantes y docentes para iniciar a los docentes en la función investigadora orientada a la publicación de artículos científicos.

4. Promover, realizar e incentivar en los estudiantes y docente, a través de la publicación y difusión de resultados de sus investigaciones en el repositorio institucional, libros, capítulos de libros o revistas indizadas reconocidas a nivel nacional e internacional, y en eventos científicos y/o tecnológicos (congresos, simposios, foros y otros) con el objeto de difundir el producto de la investigación formativa a nivel nacional e internacional.

Estrategias:

Difundir los avances de la investigación formativa e investigación institucional en eventos científicos anuales organizados por las Escuelas Profesionales.

Promover la publicación de artículos científicos de la investigación formativa en la revista científica Ñawparisun.

Difundir los incentivos y/o pago de costos por publicación en revistas indizadas para estudiantes y docentes.

Difundir los avances de la investigación formativa tanto de docentes y estudiantes en eventos organizados por otras universidades nacionales e internacionales como ponentes (congresos, simposios etc.) para poder ser visibles al mundo, intercambiar culturas, dar a conocer el producto final de las investigaciones formativas, así como que conozcan la problemática local y nacional.

5. Fortalecer las alianzas institucionales con universidades y organizaciones que comparten intereses y lineamientos afines con el objeto de diseñar y desarrollar proyectos de investigación interdisciplinaria, multidisciplinaria e interinstitucional, con núcleos de investigación interdependientes y colaborativos;



asimismo, para desarrollar capacitaciones, movilidad, publicaciones u organización de eventos científicos para el desarrollo de la Investigación Formativa.

Estrategias:

Ejecutar proyecto de investigación conjunta con otras universidades y redes de universidades.

Monitorear y evaluar los resultados obtenidos del desarrollo de los convenios de investigación suscritos a nivel institucional.

Formar alianzas, mesas de trabajo para ejecutar proyecto de investigación conjunta con otras universidades y redes de universidades nacionales o internacionales que se tenga convenios interinstitucionales.

Fortalecer las relaciones con la Red Peruana de Universidades (RPU) para el fomento de la Investigación Formativa.

6. Determinar y consolidar progresivamente las líneas de investigación vinculándolas con los programas de estudio articuladas con el perfil de egreso, para mejorar la continuidad, articulación y generación de proyectos de investigación formativa, empleando adecuadamente los recursos de la universidad, y priorizando aquellas líneas de investigación que puedan tener mayor impacto a nivel regional, nacional o internacional.

Estrategias:

Mejorar y difundir las líneas de investigación para el desarrollo de proyectos en investigación formativa.

Revisar y actualizar las líneas prioritarias de investigación para que integre la investigación formativa y respondan a las necesidades de la sociedad.

Propiciar la participación de estudiantes y docentes para que realizan investigación en convocatorias realizadas por las agencias de fomento nacionales (FONDECYT, INNOVATE Perú, entre otros) y/o internacionales de apoyo a la investigación.

Promover la creación de nuevas líneas de investigación por Escuelas Profesionales en base a las prioridades de la sociedad a nivel Regional, nacional e internacional.

7. Incentivar la participación de estudiantes en los grupos de investigación para la formulación de proyectos financiados por fuentes internas y externas, de instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales, derivados de las líneas de investigación institucionales.



Estrategias:

Fortalecer los programas de fomento de la investigación Formativa para la asignación de mayores recursos humanos y financieros en la ejecución de proyectos, publicación y difusión de los resultados.

8. Mejorar y desarrollar la investigación formativa a través de una política de incentivos y de recursos físicos y tecnológicos destinados a la investigación, así como mediante la adquisición de bases de datos, laboratorios, bibliotecas, programas antiplagio, y módulos informáticos; asignando un porcentaje del presupuesto institucional.

Estrategias:

Brindar facilidades de uso de los laboratorios generales y específicos completamente equipados, para que los estudiantes y docentes puedan desarrollar sus investigaciones formativas.

Capacitar a estudiantes y docentes en el uso de bases de datos académicas y científicas, y en el manejo de herramientas tecnológicas para desarrollar investigaciones.

9. Fortalecer los mecanismos y procedimientos que aseguren que las actividades de Investigación Formativa alcancen o superen los estándares y criterios de calidad actualmente aceptados por las comunidades científicas y tecnológicas nacionales e internacionales, y que cumplan con los principios del Código de Ética para la Investigación y los procedimientos de la propiedad intelectual establecidos.

Estrategias:

Fortalecer la cultura de integridad académica en la comunidad universitaria a través de capacitaciones, difusión, uso del programa antiplagio y de la aplicación de los procedimientos de propiedad intelectual.

Aplicar el código de ética para la investigación y los mecanismos de derecho de autor y propiedad intelectual en las investigaciones desarrolladas por docentes, estudiantes, egresados, formas de colaboración docente y no docentes.



